

LEY N° 15998

Donando al Instituto de Franciscanas Misioneras de María el terreno situado en el Distrito de Barranco, Lima.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para ceder en donación al Instituto de Franciscanas Misioneras de María el terreno de propiedad del Estado situado en el distrito de Barranco de la Provincia de Lima, con frente a las calles Tacna con 35 metros y Fidelli con 80 metros lineales, dentro de los que se encierra una superficie de 2,800 m², terreno que está inscrito a nombre del Estado a fs. 475 del Tomo 460 y a fs. 424 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 2º—La donación que se autoriza deberá hacerse bajo la condición resolutoria de que el Instituto de Franciscanas Misioneras

de María levante en un plazo máximo de 10 años, un edificio destinado a la enseñanza popular, en el cual deberá invertir no menos de S/. 1'000,000.00.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO. Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS. Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.